

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO: WILLIAM HERNÁN RINCÓN CORREDOR

Por secretaría dese traslado de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fjs.80 y 81 -, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 101 hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295.C. G del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA